

ACION

#### "AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

#### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 024-2013-CO-PC-UNFS

Sullana, 05 de junio 2013

#### VISTOS:

La CARTA de fecha 03 de abril del 2013 emitida por la Ing. Civil R. Mariela Pacherres Orejuela, INFORME Na 097-2013-ING. EEMM del 07 de mayo del 2013, OFICIO Na 006/2013/UNFS de fecha 13 de mayo de 2013, OFICIO Na 008-CCC/OPI-UNFS-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, INFORME Na 119-2013-ING. EEMM de fecha 27 de mayo del 2013, PROVEIDO Na 469-2013-UNFS-V.PAD de fecha 28 de mayo de 2013, OFICIO Na 016-2013-UNFS-SG de fecha 30 de mayo del 2013, MEMORANDO Na 063-2013/UNFS-V.PAD-ABAST. de fecha 30 de mayo del 2013, OFICIO Na 017- 2013-SG-UNFS de fecha 30 de mayo de 2013, INFORME Na 0127-2013-ING.EEMM del 05 de junio del 2013, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4º de la Ley Universitaria Nº 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante CARTA de fecha 03 de abril del 2013, la Ing. Civil R. Mariela Pacherres Orejuela con REG. CIP N° 62058 presenta a los Señores Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad el expediente "Mejoramiento de la plataforma deportiva del Campus de la Universidad Nacional de Frontera – UNFS";

Que, según INFORME Na 097-2013-ING. EEMM del 07 de mayo del 2013, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento deriva al Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, el expediente técnico "Mejoramiento de la plataforma deportiva del Campus de la Universidad Nacional de Frontera – UNFS" junto con la ficha SNIP 15, para realizar la continuidad del trámite de acuerdo a la Directiva General del SNIP, la cual manifiesta lo siguiente: Articulo 24.4 : Recibido el Formato SNIP – 15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable. La Unidad Ejecutora es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP – 15, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere la presente disposición, no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo;

Que, mediante OFICIO N° 006/2013/UNFS de fecha 13 de mayo de 2013, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la Universidad, hace de conocimiento a la jefe de la Oficina de Infraestructura y Proyectos de la ANR, que en el Banco de Proyectos del SNIP se halla en situación de Viable el PIP "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana" con código N° 242481 y cuya Unidad Ejecutora es ahora la Universidad Nacional de Frontera – Sullana, tal como se aprecia en la ficha de registro

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ CANADÁ TELÉFONOS. 073-518941 -519316 - 519184 WWW.UNFS.EDU.PE



## "AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

# RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 024-2013-CO-PC-UNFS

Sullana, 05 de junio 2013

correspondiente. Indica, que como se aprecia, al elaborar el Expediente Técnico, el monto del Perfil declarado viable de S/. 256,688.18 se ha incrementado a S/. 353,669.62 es decir a aumentado en un 37.46%, por lo que de acuerdo a la normatividad vigente se ha procedido a diligenciar los formatos SNIP 15 y SNIP 16 para el Registro de Modificaciones en la fase de inversión, los cuales se alcanzan con el informe correspondiente a fin de que la OPI de la Asamblea Nacional de Rectores proceda a su registro en el Banco de Proyectos del SNIP;

Que, según OFICIO Nº 008-CCC/OPI-UNFS-2013 de fecha 27 de mayo de 2013, el Encargado de la Oficina de Programación e Inversiones de la Universidad hace de conocimiento al Jefe de la Oficina General de Infraestructura Mantenimiento, que su dependencia ha recibido el INFORME Nº 097-2013-ING. EEMM y ha procedido a diligenciar El FORMATO SNIP 16 del perfil "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana" ante la OPI de la Asamblea Nacional de Rectores, encargada de evaluar el mencionado perfil. Indica, que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 24 Inciso 4 de la Directiva General del SNIP, en vigencia, el plazo establecido ya se ha cumplido en exceso por lo que se solicita continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME Nº 119-2013-ING. EEMM de fecha 27 de mayo del 2013, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento alcanza al Sr. Vicepresidente Administrativo EL Expediente Técnico "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana" para que se proceda a su aprobación, indica que el encargado de la Oficina de Programación e Inversiones de la Universidad ha solicitado el registro de modificaciones en fase de inversión, solicitando se derive a la Oficina de Secretaria General, previa coordinación con la oficina de abastecimiento para su trámite correspondiente;

Que, según PROVEIDO Nº 469-2013-UNFS-V.PAD de fecha 28 de mayo de 2013, el Vicepresidente Administrativo solicita a la Secretaria General, se emita la Resolución respectiva, teniendo como referencia el INFORME Nº 119-2013-ING. EEMM;

Que, mediante OFICIO N° 016-2013-UNFS-SG de fecha 30 de mayo de 2013, el Sr. Secretario General solicita a la Oficina de Abastecimiento alcance su opinión en relación al Expediente Técnico "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana";

Que, según MEMORANDO Nº 063-2013/UNFS-V.PAD-ABAST de fecha 30 de mayo del 2013, la Jefa de Abastecimiento alcanza al Sr. Secretario general de la Universidad, opinión respecto al Expediente Técnico "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera -Sullana" indicando que habiendo realizado la verificación de los documentos que sustentan los aspectos administrativos, relacionados con el contrato Nº 005-2013-UNFS, suscrito con la Ing. Rosa Mariela Pacherrez Orejuela y las disposiciones de la normativa de Contrataciones del estado, se observa lo siguiente:1. Estudio de Mecánica de Suelos (29 hojas) No firmado por el Contratista. 2. Planos no firmados por el servidor o funcionario responsable de su revisión. 3. Panel fotográfico, no firmado por el servidor o funcionario responsable de su revisión. 4. Información sustentatoría del Valor referencial, no firmada por el Contratista ni por el servidor o funcionario responsable de su revisión.5. Memoria Descriptiva, error en la Partida 4.0 Valor referencial: Dice Trescientos Cuarentaidos Sesentainueve con 62/100 nuevos soles, Debe Decir: Trescientos Cuarenta y Dos Mil Sesentainueve con 62/100 nuevos soles. 6. Modalidad de ejecución: Dice: Por Adjudicación Directa, al parecer quiere Decir: Por Contrata. 7. No hay Declaratoria de Conformidad del Servicio de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento. 8. Aclarar respecto a la no inclusión de un Estudio de Impacto Ambiental. Sostiene, asímismo, que lo manifestado incumple lo precisado en el contrato mencionado en el primer párrafo del presente, clausula sexta - literal d) que señala la obligación del contratista, de suscribir todos los documentos en cuya elaboración, generación o informes haya participado y verificar que los documentos que correspondan sean suscritos por el personal propuesto que participa en





## "AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 024-2013-CO-PC-UNFS

Sullana, 05 de junio 2013

la ejecución del servicio. Asímismo incumple lo precisado en la clausula octava del mismo contrato, respecto a que la conformidad del servicio será dada por la jefatura de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento de la Entidad. Indica que los aspectos técnicos del Expediente Técnico son netamente responsabilidad de la Oficina General de Infraestructura y mantenimiento y profesionales que han participado en su elaboración o revisión;

Que, mediante OFICIO N° 016-A-2013-SG-UNFS de fecha 30 de mayo de 2013, el Sr. Secretario General de la Universidad alcanza al Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento el Expediente Técnico "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – "Sullana" así como hace referencia al MEMORANDO N° 063-2013/UNFS-V.PAD-ABAST para que tome conocimiento y proceda según lo indicado;

oue, según INFORME N° 0127-2013-ING. EEMM de fecha 05 de Junio del 2013, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento alcanza al Sr. Secretario General el Informe correspondiente a la absolución de las observaciones según documento MEMORANDO N° 063-2013/UNFS-V.PAD-ABAST y dá la CONFORMIDAD del expediente técnico solicitando su aprobación a través de la respectiva resolución de presidencia, considerando: "Nombre: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva del Campus de la Universidad Nacional de Frontera". Valor referencial: S/. 342,069.62 nuevos soles incluido impuestos de Ley. Tiempo de Ejecución: 60 días calendario. Modalidad: Administración Indirecta-Por Contrata. Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon;

Que, según OFICIO Nº 339-2013-OGPP-UNFS de fecha 05 de junio del 2013, la Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y en referencia al Oficio Nº 017-2013-SG-UNFS de fecha 05 de junio de 2013, comunica al Sr. Secretario General de la Universidad, que en el Presupuesto Institucional, dicho proyecto cuenta con una cobertura presupuestaria de S/. 256.688 a financiarse por la fuente 5 Recursos Determinados, distribuidos de la manera siguiente: Elaboración de Expediente Técnico: S/. 7872. Ejecución de Obra: Mejorar y Ampliar la Plataforma Deportiva de la Universidad Nacional de Frontera: S/. 240,944. Supervisión de la Obra de Mejoramiento y Ampliación de la Plataforma Deportiva de la Universidad Nacional de Frontera: S/. 7,872; haciendo un Total de S/. 256,688; monto que difiere al determinado en el expediente técnico a aprobar, que según el Formato SNIP - 15 " Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable" emitido por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios Generales, pues se registra un mayor monto en la ejecución de la obra, que en resumen se requerirá de un mayor presupuesto para la ejecución del proyecto; siendo pertinente que se autorice a esta jefatura efectuar una modificación presupuestaria para incrementar el presupuesto de la ejecución de la obra hasta llegar al importe de S/. 342,069.62 a financiarse por la fuente 5 Recursos Determinados, planteándose la reducción del presupuesto de la actividad relacionada con la ejecución de investigaciones de ciencia aplicada dado que se registran saldos presupuestales, sugiriendo a su vez se cite en la resolución de aprobación del Expediente Técnico dicha autorización. Informa, asimismo que comparando la ejecución de gastos registrada en el SIAF, con el Formato SNIP 15 que se adjunta al expediente existe una diferencia en el costo de elaboración de Expediente Técnico, habiéndose tramitado el pago de S/. 7,800, sin embargo en el formato citado aparece un monto menor (S/. 6,800) que es necesario corregir, pues en base a ese formato se modifican los montos de la ficha del Banco de Provectos, debiendo realizar el trámite a la Asamblea Nacional de Rectores, con los datos reales y se emita correctamente el Formato SNIP - 16 "Registro de Variaciones en la Fase de Inversión";

Que, a través del Oficio N° 018-2013-SG-UNFS de fecha 05 de junio de 2013, el Sr. Secretario General de la Universidad le hace de conocimiento al Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento el contenido del OFICIO N° 339-2013-OGPP-UNFS emitido por la Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para conocimiento y resuelva lo observado;



111

RELAND



### "AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

#### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 024-2013-CO-PC-UNFS

Sullana, 05 de junio 2013

Que, mediante Informe N° 0128-A-2013-ING. EEMM de fecha 05 de junio del 2013, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento informa al Sr. Secretario General de la Universidad que la Oficina de Proyectos de Inversión e Infraestructura de la Asamblea Nacional de Rectores ha corregido el error manifestado en el OFICIO N° 339-2013-OGPP-UNFS, por lo que el expediente debe continuar su tramite;

Que, a través de INFORME N° 047-2013-DPIDI de fecha 05 de junio de 2013, el Director de Proyectos de Inversión e Infraestructura y Responsable de Oficina de Programación de Inversiones del Sector Universidades, en relación al Informe de Consistencia Formato SNIP 15-SNIP N° 242481, hace de conocimiento al Director General de Planificación Universitaria de la Asamblea Nacional de Rectores-ANR, las siguientes Conclusiones y Recomendaciones: 3.1 Luego del análisis al informe de consistencia remitido se concluye que la variación para los componentes de expediente técnico y obras civiles, con relación al estudio declarado viable, presenta una diferencia de 37.46%, montos que han variado por variaciones en la forma polinómica en el componente de ejecución de obra. 3.2 La Oficina de Proyectos de Inversión y de Infraestructura de la Asamblea Nacional de Rectores en su calidad de OPI Universidades emite opinión favorable; así mismo es pertinente mencionar que la Unidad Ejecutora deberá supervisar permanentemente el avance de la ejecución del proyecto, verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo, manteniéndose el cronograma previsto en el expediente técnico detallado;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Questitución y la Ley al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera y con cargo a dar cuenta en sesión de Comisión Organizadora, se hace necesario Aprobar el Expediente Técnico: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera Nº 29568 y la Resolución Suprema Nº 258-2010-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana".

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto efectuar una modificación presupuestaria que permita la ejecución de la obra, antes mencionada, hasta llegar al importe de S/. 342,069.62 a financiarse por la fuente 5 Recursos Determinados.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos administrativos pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

Tuliume Capuñay

ARIO GENERAL

(FDO.) DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ING. VICTOR RAUL TULLUME CAPUÑAY, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RR.HH, CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, OGIM (03), TESORERIA, Arganto.

ORGANIZADORA

PRESIDENTE

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ CANADÁ TELÉFONOS. 073-518941 -519316 - 519184 WWW.UNFS.EDU.PE